A partir del 1º de enero de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.719, se transfiere la competencia de la regulación y fiscalización del funcionamiento y de las condiciones de seguridad de los generadores de vapor, que radicaba en la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (DNETN) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

Por más datos ingresar a la página de la <u>URSEA</u> o bien dirigirse a dependencias de la institución en Yaguarón 1407 - Oficina 811 Tel: +598 2 9082221 Fax: +598 2 900 87 95 en el horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00